



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

**AVISO A LA COMUNIDAD
ACCIÓN POPULAR No. 05001 33 33 003 2023 00505 00**

Por medio del presente AVISO **se informa a la COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGUÍ – ANTIOQUIA,** que, en el Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad de Medellín, se tramita el medio de control de **ACCIÓN POPULAR**, instaurada por **YULY DEL CARMEN PÉREZ RIVAS** contra **MUNICIPIO DE ITAGUI - SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**, radicado bajo el número 05001 33 33 003 **2023 00505 00**, el cual se admitió mediante providencia del 01 de diciembre de 2023, y se dispuso:

*"(...) **1. ADMITIR** la demanda que en ejercicio de la **ACCIÓN POPULAR** propone la señora **YULY DEL CARMEN PEREZ RIVAS**, contra el **MUNICIPIO DE ITAGUI - SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**.*

***2. NOTIFÍQUESE** personalmente el contenido del presente auto al **ALCALDE DE ITAGUI**, al **DEFENSOR DEL PUEBLO** y al **MINISTERIO PÚBLICO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 21 y 44 de la Ley 472 de 1998 y el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, esto es, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de las entidades mencionadas.*

El mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia a notificar y de la demanda.

***3.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 162 del CPACA, adicionado por el artículo 35 de la ley 2080 de 2021, la parte demandante deberá **enviar por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos** a la demandada, al Defensor del Pueblo y a la señora Procuradora Judicial, conjuntamente con el auto admisorio de la demanda, lo cual deberá acreditar ante el Juzgado por medio de mensaje de datos dirigido al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.*

***4. ADVERTIR a los NOTIFICADOS** que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico, y que cuentan con el término de **diez (10) días** para contestar la demanda, proponer excepciones y solicitar pruebas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 472 de 1998.*

***5.** A los miembros de la comunidad, se les informará mediante copia de un extracto de la demanda que se publicará en un medio masivo de comunicación o de **cualquier mecanismo eficaz**. Por secretaria se elaborará el extracto de la demanda y se adelantaran las gestiones para tal fin.*

***6.** Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar la demanda, antes de que se profiera fallo de primera instancia. También podrán coadyuvar esta acción las organizaciones populares, cívicas y similares, así como el defensor del pueblo o sus delegados, el personero municipal y demás autoridades que por razón de sus funciones deban proteger o defender los derechos e intereses colectivos invocados (artículo 24 de la Ley 472 de 1998).*

7. El demandante actúa en nombre propio por la naturaleza de la acción.

8. SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso, deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. (...)”

En dicha demanda se expresa que los residentes del barrio Calatrava (Villa Fátima), del municipio de Itagüí se encuentran afectados y amenazado su derecho a un medio ambiente sano debido a que la Administración Municipal, sin consulta previa con la comunidad, reubicó del acopio de basuras del parqueadero del barrio, alejado a las residencias, a la vía que conecta las residencias de la comunidad, por lo cual se han presentado perjuicios como la proliferación de roedores e insectos en sus viviendas.

Para efectos de SOLICITUDES Y MEMORIALES PARA PRESENTAR AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, se advierte que deben ser remitidos al correo electrónico: memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIA – JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Calle 42 No. 48-55, Edificio Atlas, Medellín – Antioquia. Tel 4-2611530
Correo electrónico institucional: admo3med@cendoj.ramajudicial.gov.co